

Urcos, 9 de enero de 2023

OFICIO N° 012-2023-OCI/MPQ-SCS

Señor:
Sixto Conza Mozo
Alcalde
Municipalidad Distrital de Quiquijana
Plaza de Armas s/n.
Quiquijana/Quispicanchi/Cusco.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA	
MESA DE PARTES	
Nº DE EXPEDIENTE	0213
FECHA	18-01-23
HORA	8:34 AM
 FIRMA	

- ASUNTO** : Remito informe n.º 024-2022-OCI/0391-SCS "Seguimiento a las Acciones para el Tratamiento de los Riesgos o Situaciones Adversas Resultantes del Servicio de Control Simultáneo", correspondiente al periodo de 3 de octubre al 29 de diciembre de 2022.
- REF.** : a) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted, para expresarle que, en el marco del dispositivo de las normativas a) y b), se ha ejecutado, el servicio relacionado "Seguimiento a las Acciones para el Tratamiento de los Riesgos o Situaciones Adversas Resultantes del Servicio de Control Simultáneo", que tiene como objetivo determinar el grado de las acciones tomadas para el tratamiento de los riesgos o situaciones adversas contenidas en los Informes de los Servicios de Control Simultáneo realizados en la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Al respecto, como resultado del mencionado servicio relacionado, se ha identificado que, al 29 de diciembre de 2022, la Entidad cuenta con un total de cuarenta (40) situaciones adversas del periodo 2022, que representan el 100%; de los cuales, se concluye que la Municipalidad Distrital de Quiquijana a la emisión del presente informe cuenta con treinta y cinco (35) situaciones adversas en estado "pendiente", que representa el 87.5%; una (1) situación adversa en estado "en proceso", que representa el 2.5% y cuatro (4) situaciones adversas en estado "implementada", que representa el 10%; lo que significa, que la Entidad cuenta con un gran porcentaje de situaciones adversas en estados "pendiente" y "en proceso"; por lo que, se requiere la documentación e información que sustente la implementación de las citadas situaciones adversas; las cuales, se exponen en el Informe de Servicio Relacionado n.º 024-2022-OCI/0391-SCS, correspondiente al periodo de 3 de octubre al 29 de diciembre de 2022, adjunto al presente con veintiún (21) folios.

En ese sentido, este Órgano de Control Institucional recomienda que su despacho, disponga la implementación de las situaciones adversas que se encuentran pendientes y en proceso, derivadas del presente informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por CHE
MORVELI Carlos Alfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-01-2023 16:52:56 -05:00

Abg. Carlos A. Che Morvelí
Jefe
Órgano de Control Institucional

C/c.
Archivo.-
CACHM/
Contiene (22) folios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA GERENCIA MUNICIPAL PROVEIDO	
PASE A:	INFORMATICA
ASUNTO:	Por su publicación e informe
 QUIQUIJANA 18.01.23	

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 024-2022-OCI/0391-SCS**

**“SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PARA EL
TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS O SITUACIONES
ADVERSAS RESULTANTES DEL SERVICIO DE
CONTROL SIMULTÁNEO”**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO

PERIODO: DEL 3 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

CUSCO – PERÚ

2022

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 024-2022-OCI/0391-SCS

“SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS O SITUACIONES ADVERSAS RESULTANTES DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO” – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
CHE MORVELI Carlos Alfredo
=AU.20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 17-01-2023 16:49:40 -05:00

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	INTRODUCCIÓN	3
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Alcance	3
	4. Base Legal	3
II.	SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS O SITUACIONES ADVERSAS	4
III.	CONCLUSIONES	20
IV.	RECOMENDACIONES	21

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 024-2022-OCI/0391-SCS

“SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS O SITUACIONES ADVERSAS RESULTANTES DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO” – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

I. INTRODUCCIÓN

1. Origen

El presente Servicio de Control Relacionado n.º 2-0391-2022-006 “Seguimiento a las Acciones para el Tratamiento de los Riesgos o Situaciones Adversas Resultantes del Servicio de Control Simultáneo” se efectuó como un servicio de control planificado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi; asimismo, se efectúa conforme a lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

2. Objetivo

El presente servicio de control tiene como objetivo determinar el grado de las acciones tomadas para el tratamiento de los riesgos o situaciones adversas contenidas en los Informes de los Servicios de Control Simultáneo realizados en la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

3. Alcance

La presente evaluación corresponde a las acciones tomadas para el tratamiento de los riesgos o situaciones adversas contenidas en los Informes de los Servicios de Control Simultáneo, las cuales se encuentran formuladas en los informes de visita de control, visita preventiva y orientación de oficio, dentro del periodo de **3 de enero al 30 de setiembre de 2022**.

4. Base legal

Normas Generales:

- Constitución Política del Perú, vigente a partir de 31 de diciembre de 1993.
- Ley de procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444 de 10 de abril del 2001, publicado el 11 de abril de 2001 y modificatorias.

Normas de Control:

- Normas Generales de Control Gubernamental aprobada con Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG, de 12 de mayo de 2014 y modificatorias.
- Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.
- Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 218-2019-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS O SITUACIONES ADVERSAS.



- 2.1. Mediante Resolución de Alcaldía n.° 068-2022-A-MPQ-Q-C de 30 de mayo de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, señor Rolando Chunca Soncco, designó al CPC. Alejandro Mogollon Holgado, en calidad de Gerente Municipal y, al servidor Carlos Ivan Huallpa Suna con cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, como Responsables del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones del informe de control.
- 2.2. Se ha verificado las acciones preventivas y correctivas dispuestas por el Titular de la Entidad, respecto a las situaciones adversas conforme a la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, señalados en los informes de servicios de control simultáneo: visita de control, visita preventiva y orientación de oficio; en el que se advierte al 30 de setiembre de 2022, el estado (implementada, no implementada, en proceso, pendiente, no aplicable y desestimada) en la que se encuentran las acciones correctivas y preventivas, de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 2
ESTADO DE LOS INFORMES DE CONTROL SIMULTANEO

N°	INFORME DE CONTROL SIMULTANEO	N° DE RIESGOS O SITUACIONES ADVERSAS	IMPLEMENTADA	NO IMPLEMENTADA	EN PROCESO	PENDIENTE	NO APLICABLE	DESESTIMADA
PERIODO 2019								
1	Informe de Visita Preventiva n.° 135-2019-CG/GRCU-VP	8	4	0	0	4	0	0
PERIODO 2020								
2	Informe de Visita de Control n.° 007-2020-OCI/0391-VC	8	0	0	0	8	0	0
3	Informe de Orientación de Oficio n.° 1837-2020-CG/SADEN-SOO	1	0	0	0	1	0	0
PERIODO 2021								
4	Informe de Orientación de Oficio n.° 095-2021-CG/GRCU-SOO	1	0	0	1	0	0	0
5	Informe de Orientación de Oficio n.° 22716-2021-CG/SADEN-SOO	1	0	0	0	1	0	0
6	Informe de Orientación de Oficio n.° 28296-2021-CG/SADEN-SOO	1	0	0	0	1	0	0
7	Informe de Orientación de Oficio n.° 24900-2021-CG/SADEN-SOO	1	0	0	0	1	0	0
PERIODO 2022								
8	Informe de Visita de Control n.° 004-2022-OCI/0391-SVC	3	0	0	0	3	0	0
9	Informe de Orientación de Oficio n.° 016-2022-OCI/0391-SOO	11	0	0	0	11	0	0
10	Informe de Orientación de Oficio n.° 6182-2022-CG/DEN-SOO	1	0	0	0	1	0	0
11	Informe de Orientación de Oficio n.° 7720-2022-CG/DEN-SOO	1	0	0	0	1	0	0
12	Informe de Orientación de Oficio n.° 4907-2022-CG/DEN-SOO	1	0	0	0	1	0	0
13	Informe de Orientación de Oficio n.° 10157-2022-CG/PC-SOO	1	0	0	0	1	0	0
14	Informe de Orientación de Oficio n.° 9130-2022-CG/PC-SOO	1	0	0	0	1	0	0
TOTAL		40	4	0	1	35	0	0
PORCENTAJE (%)			10%	0%	2.5%	87.5%	0%	0%

Fuente: Archivos de los documentos emitidos del OCI

Elaborado por: Equipo de Trabajo



PERIODO 2019

1. Informe de Visita Preventiva n.º 135-2019-CG/GRCU-VP

“Prestación del servicio de Limpieza Publica”

Oficio de remisión al Titular: Oficio n.º 176-2019-CG/GRCU de 7 de febrero de 2019

Situación Adversa n.º 2: Ejecución de labores del personal encargado del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos sin los exámenes médicos ocupacionales y seguros complementarios de trabajo de riesgo pone en peligro la salud e integridad de los trabajadores lo que podría afectar la oportunidad en el servicio de limpieza.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de control simultaneo”, el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 5: Disposición final de residuos sólidos en lugares inadecuados, pone en riesgo la calidad del ambiente, salud humana e integridad de los procesos ecológicos.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de control simultaneo”, el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 6: Prestación del servicio de limpieza pública sin estructura de costos y sin ordenanza municipal para el cobro de arbitrios pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la prestación del servicio.



Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultaneo", el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 8: Funcionarios de la Entidad encargados del servicio de limpieza pública no cuentan con el sistema de información para la gestión de residuos sólidos (sigersol), lo cual generaría que la información no sea registrada, hecho que afectaría la elaboración de los diferentes instrumentos o planes de gestión.

Acciones Adoptadas: Con oficio n.º 105-2019-GM-MDQ/Q, de 9 de diciembre de 2019 la Entidad remitió el oficio n.º 169-2019-A/MDQ/Q de 14 de junio de 2019 en el que solicitó la creación de un usuario SIGERSOL.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultaneo", el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

PERIODO 2020

2. Informe de Visita de Control n.º 007-2020-OCI/0391-VC

"Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Municipalidad Distrital de Quiquijana"

Oficio de remisión al Titular: Oficio n.º 262-2020-OCI-MPQ de 1 de julio de 2020

Situación Adversa n.º 1: Productos adquiridos para la implementación del plan para la vigilancia no ingresaron a la municipalidad, pese a estar consignados en el control de almacén como entradas, situación que genera el riesgo de otorgar la conformidad por bienes no ingresados y realizar su pago.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.



Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultaneo", el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 2: La municipalidad no registró el plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 del trabajo en el sistema integrado para COVID-19 del Ministerio de Salud, situación que podría afectar la transparencia y limitaría el acceso de información a las entidades fiscalizadoras.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultaneo", el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 3: La municipalidad no cuenta con mecanismos de limpieza y desinfección del mobiliario, herramientas, equipos y vehículos; así como puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección personal usados podría afectar la salud y seguridad de los trabajadores.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultaneo", el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente



Situación Adversa n.º 4: La municipalidad no ha realizado capacitación a sus trabajadores ni al personal encargado de realizar la limpieza sobre los mecanismos y medidas de combatir el COVID-19, situación que podría afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultaneo", el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 5: La municipalidad no aplicó la ficha de sintomatología ni evaluó la condición de salud de todos sus trabajadores, situación que generaría la exposición, contagio y propagación del COVID-19 en el centro de trabajo.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultaneo", el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 6: El plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la municipalidad no contempla los procedimientos para atender casos sospechosos de COVID-19, situación que afectaría la atención oportuna de los posibles contagiados.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.



Firmado digitalmente por
CHE MORVELI Carlos Alfredo
=AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2023 16:49:40 -05:00

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de control simultaneo”, el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 7: La municipalidad no cuenta con un registro que sustente el control de la temperatura corporal de los trabajadores y visitantes con la frecuencia y oportunidad establecida, situación que afectaría la atención oportuna de posibles contagiados.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de control simultaneo”, el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 8: Los puntos de lavado de manos no cuentan con jabón líquido y papel toalla; asimismo, no cuentan con carteles que indiquen el método de lavado de manos lo que podría afectar el cumplimiento de los objetivos del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de control simultaneo”, el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente



3. Informe de Orientación de Oficio n.º 1837-2020-CG/SADEN-SOO

“Adquisición y distribución de canastas básicas familiares y la obligatoriedad de su registro en la plataforma para la transparencia de la gestión pública en la emergencia sanitaria COVID-19”

Oficio de remisión al Titular: Oficio n.º 1579-2020-CG/SADEN de 26 de abril de 2020

Situación Adversa n.º 1: La Entidad no ha registrado la información de las contrataciones y beneficiarios de la canasta básica familiar en el aplicativo informático "plataforma para la transparencia de la gestión pública en la emergencia sanitaria COVID-19", de uso obligatorio, según lo dispuesto en la Resolución de Contraloría n.º 102-2020-CG, afectando la transparencia en el correcto uso de los fondos públicos y el control social por parte de la ciudadanía.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultaneo", el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

PERIODO 2021

4. Informe de Orientación de Oficio n.º 095-2021-CG/GRCU-SOO

“Plan de prevención y reducción de riesgos de desastres”

Oficio de remisión al Titular: Oficio n.º 059-2021-CG/GRCU, de 16 de enero de 2021

Situación Adversa n.º 1: Carencia del plan de gestión de riesgo ante desastres, limitaría la oportuna adopción de medidas articuladas ante una eventual situación catalogada de nivel alto y muy alto, generando posibles pérdidas humanas y materiales que afecten la economía estatal

Acciones Adoptadas: Mediante el oficio n.º 036-2021-MDQ/A de 11 de febrero de 2021, el Titular de la Entidad, informó la elaboración del plan de redención y reducción de riesgos de desastres del distrito de Quiquijana

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultaneo", el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses;



en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: En proceso

5. Informe de Orientación de Oficio n.º 22716-2021-CG/SADEN-SOO

“Registro y publicación del estado de avance de las obras en el sistema de información de obras públicas - INFOBRAS”

Oficio de remisión al Titular: Oficio n.º 31492-2021-CG/SADEN, de 9 de diciembre de 2021

Situación Adversa n.º 1: La Entidad no realiza el registro actualizado del estado de avance de las obras en el sistema de información de obras públicas - INFOBRAS; situación que puede afectar la transparencia de la gestión, el control social; y, la supervisión y seguimiento de las obras públicas.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de control simultaneo”, el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

6. Informe de Orientación de Oficio n.º 28296-2021-CG/SADEN-SOO

“Registro de solicitudes para la determinación y actualización de la clasificación socioeconómica a partir del 1 de agosto de 2021”

Oficio de remisión al Titular: Oficio n.º 33973-2021-SG/SADEN, de 10 de diciembre de 2021

Situación Adversa n.º 1: El total de 181 solicitudes de clasificación socioeconómica recibidas desde el mes de agosto, la ULE no registró 45 en el sistema informático del MIDIS, en el plazo previsto en la directiva vigente, lo que puede afectar la atención oportuna de las solicitudes de clasificación socioeconómica.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.



- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultaneo", el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

7. Informe de Orientación de Oficio n.º 24900-2021-CG/SADEN-SOO

"Implementación del Sistema de Control Interno – año fiscal 2021"

Oficio de remisión al Titular: Oficio n.º 29430-2021-CG/SADEN de 8 de diciembre de 2021

Situación Adversa n.º 1: La Entidad no viene registrando la información y documentación en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno - año fiscal 2021, situación que podría afectar su implementación; y, con ello, la prevención de posibles riesgos en los procesos a cargo de la Entidad, la gestión eficaz, eficiente y transparente de los recursos, la rendición de cuentas de los fondos y bienes públicos; así como, la calidad de los servicios que presta.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultaneo", el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

PERIODO 2022

8. Informe de Visita de Control n.º 004-2022-OCI/0391-SVC

"Prestación de servicio de limpieza"

Oficio de remisión al Titular: Oficio n.º 193-2022-OCI/0391 de 11 de abril de 2022

Situación Adversa n.º 1: La municipalidad no cuenta con un informe técnico de estructura de costos, así como una ordenanza municipal de aprobación de los arbitrios para el cobro del año 2022, lo que pondría en riesgo la sostenibilidad y continuidad del servicio de limpieza pública.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:



- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultaneo", el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 2: La municipalidad no viene adoptando las acciones necesarias para adecuarse a la Ley n.º 31254, poniendo en riesgo la continuidad del servicio de limpieza pública.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultaneo", el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 3: El personal encargado del servicio de limpieza pública y colección de residuos sólidos no cuenta con seguro complementario de riesgo y exámenes médicos ocupacionales necesarios para realizar su labor, lo que podría afectar su salud ante un posible accidente de trabajo y alterar la continuidad de la prestación del servicio, asimismo que la Entidad sea pasible de sanción administrativa.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultaneo", el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de noviembre de 2022.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente



9. Informe de Orientación de Oficio n.º 016-2022-OCI/0391-SOO

Proyecto: “Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. n.º 50519 primaria de San Martín de Porres de Callatiac Central del distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi - Cusco”

Oficio de remisión al Titular: Oficio n.º 351-2022-OCI/MPQ de 17 de agosto de 2022

Situación Adversa n.º 1: Ausencia en obra del inspector y residente de obra, afectaría la dirección y control técnico, administrativo, en términos de calidad, costo y plazo de ejecución.

Acciones Adoptadas: La Entidad no remitió la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la República, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 2: La Entidad no cuenta con directiva o lineamientos para ejecución de proyectos de inversión pública, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa, situación que podría afectar que la ejecución, control técnico, administrativo y económico de los proyectos de inversión, no estén acorde a las normativas vigentes.

Acciones Adoptadas: La Entidad no remitió la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la República, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 3: Almacenamiento de acero corrugado en obra a la intemperie, sin ninguna protección y en contacto con el terreno, afectaría la calidad y vida útil del proyecto.

Acciones Adoptadas: La Entidad no remitió la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.



Firmado digitalmente por
CHE MORVELI Carlos Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2023 16:49:40 -05:00

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 4: Falta de implementación de medidas de seguridad personal, colectiva y equipos, pone en riesgo la seguridad e integridad física de los peatones y trabajadores de la obra.

Acciones Adoptadas: La Entidad no remitió la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 5: Deficiencias en el proceso constructivo y procedimientos de supervisión del proyecto, afectaría la calidad y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Acciones Adoptadas: La Entidad no remitió la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 6: Instalaciones eléctricas provisionales en obra, podría afectar la integridad física de los peatones y trabajadores.



Acciones Adoptadas: La Entidad no remitió la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 7: Ejecución de la obra, no cuenta con plan de manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición, lo que podría afectar que no se asegure la eficiencia, eficacia y sostenibilidad para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos.

Acciones Adoptadas: La Entidad no remitió la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 8: Inadecuado procedimiento de control y administración de los materiales del almacén de la obra, podrían generar el riesgo de incorrecto uso de los materiales y posible pérdida de estos.

Acciones Adoptadas: La Entidad no remitió la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.



Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 9: Ausencia de cuaderno de obra en las instalaciones de la obra y posterior verificación del cuaderno de obra sin llenado respectivo, afectaría la transparencia, respaldo legal, así como el control técnico permanente de la ejecución de la obra.

Acciones Adoptadas: La Entidad no remitió la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.



Firmado digitalmente por
CHE MORVELLI Carlos Alfredo
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2023 16:49:40 -05:00

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 10: Ejecución de trabajos de estructura del bloque "c" sala de uso múltiple, no cuenta con certificación de control de calidad de concreto, los cuales ponen en riesgo la calidad de la construcción y no se garantiza el objetivo del proyecto.

Acciones Adoptadas: La Entidad no remitió la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

Situación Adversa n.º 11: La Entidad no acredita la existencia de resolución de aprobación de plan monitoreo arqueológico (PMA) correspondiente a la obra, implicando la imposibilidad legal de su ejecución, lo que podría generar inicios de procedimientos administrativos para la imposición de sanciones y multas a la entidad.

Acciones Adoptadas: La Entidad no remitió la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.

- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

10. Informe de Orientación de Oficio n.º 6182-2022-CG/DEN-SOO

“Implementación del Sistema de Control Interno - año fiscal 2022”.

Oficio de remisión al Titular: Oficio n.º 15650-2022-CG/DEN de 16 de setiembre de 2022

Situación Adversa n.º 1: Existen antecedentes del incumplimiento de la remisión de los entregables (primeros cuatro entregables) de la implementación del Sistema de Control Interno, período enero - junio 2022, a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno, lo que podría afectar la continuidad del proceso de implementación (quinto y sexto entregable) en la Entidad, correspondiente al año fiscal 2022; y, con ello, la prevención de posibles riesgos en los procesos a cargo de la Entidad, la gestión eficaz, eficiente y transparente en la administración de los recursos públicos, la rendición de cuentas por los fondos y bienes públicos; así como, la calidad de los servicios que presta.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la República, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

11. Informe de Orientación de Oficio n.º 7720-2022-CG/DEN-SOO

“Registro de las operaciones del proceso de ejecución del gasto público en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), correspondiente a la ejecución presupuestaria 2022”

Oficio de remisión al Titular: Oficio n.º 17620-2022-CG/DEN de 23 de setiembre de 2022

Situación Adversa n.º 1: Se ha identificado que el total de registros de operaciones del proceso de ejecución del gasto del año fiscal 2022 en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP de la Entidad, han sido realizados con códigos de usuarios, nombres y apellidos que no permiten identificar al servidor o funcionario que efectuó dichos registros, situación que afecta la trazabilidad del registro de información en el SIAF-RP y el control en el proceso de ejecución del gasto público.



Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

12. Informe de Orientación de Oficio n.º 4907-2022-CG/DEN-SOO

“Implementación y seguimiento de las acciones de fiscalización ambiental a través del registro del reporte trimestral, correspondiente al año 2022”.

Oficio de remisión al Titular: Oficio n.º 14289-2022-CG/DEN de 13 de setiembre de 2022

Situación Adversa n.º 1: Existen antecedentes del incumplimiento del registro dentro del plazo establecido para el primer y segundo reporte trimestral de las acciones de fiscalización ambiental en el aplicativo informático del OEFA correspondiente al año 2022; situación que podría afectar el registro de los siguientes reportes trimestrales, y con ello, el fortalecimiento de capacidades en materia de fiscalización ambiental.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

13. Informe de Orientación de Oficio n.º 10157-2022-CG/PC-SOO

“Publicación de la resolución de baja y relación de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana”.

Oficio de remisión al Titular: Oficio n.º 002230-2022-CG/PC de 29 de setiembre de 2022



Situación Adversa n.º 1: La Entidad no ha publicado la resolución de baja y la relación de bienes muebles calificados como RAEE en su portal institucional, situación que afecta la transparencia de la gestión del patrimonio sobre la cadena de abastecimiento en la disposición final de los recursos públicos, impactando sobre el medio ambiente.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

14. Informe de Orientación de Oficio; con Oficio n.º 9130-2022-CG/PC-SOO

"Publicación de la ordenanza que aprueba la creación de la comisión ambiental municipal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana"

Oficio de remisión al Titular: Oficio n.º 2230-2022-CG/PC de 29 setiembre de 2022

Situación Adversa n.º 1: La Entidad no ha publicado la ordenanza municipal que aprueba la creación, funciones y composición de la comisión ambiental municipal en su portal electrónico, situación que afectaría la implementación del sistema local de gestión ambiental de la entidad.

Acciones Adoptadas: La Entidad a la fecha no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa identificada en el informe de control.

Verificaciones realizadas por el OCI:

- Según la verificación realizada en el Sistema de Control Simultaneo de la Contraloría General de la Republica, la Entidad no alcanzó la documentación que sustente la corrección de la situación adversa.
- Asimismo, según lo establecido en la Directiva n.º013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", el plazo máximo para la corrección de la situación adversa, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación del informe a la Entidad; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar la documentación que sustente la corrección de la situación adversa, dentro del plazo establecido por la citada normativa.

Estado de la Situación Adversa: Pendiente

III. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de control relacionado, se advierte que existen un total de cuarenta (40) situaciones adversas del periodo 2022, que representan el 100%; de los cuales,



se concluye que la Municipalidad Distrital de Quiquijana a la emisión del presente informe cuenta con treinta y cinco (35) situaciones adversas en estado "pendiente", que representa el 87.5%; una (1) situación adversa en estado "en proceso", que representa el 2.5% y cuatro (4) situaciones adversas en estado "implementada", que representa el 10%; lo que significa, que la Entidad cuenta con un gran porcentaje de situaciones adversas en estados "pendiente" y "en proceso"; por lo que, se requiere la documentación e información que sustente la implementación de las citadas situaciones adversas.

2. La corrección de las situaciones adversas identificadas en los informes de control simultáneo emitidos hasta el 31 de mayo de 2022, se realizarán según lo establecido en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, donde indica que el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es **de tres (3) meses**; en ese sentido, la Entidad deberá alcanzar el Plan de Acción y la documentación que sustente la corrección de las situaciones adversas en estados "pendiente" y "en proceso" a la brevedad posible.
3. Respecto a los informes de control simultáneo emitidos a partir de 1 de junio de 2022, la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio, se realizarán según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", donde indica que el plazo máximo es de **cuarenta y cinco (45) días calendarios** contados desde la notificación del informe a la Entidad.

IV. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el resultado del servicio de control relacionado efectuado.
2. Emitir los Planes de Acción y la documentación que sustente la corrección de las situaciones adversas en estado pendiente y en proceso, identificados en los Informes de Control Simultáneos **emitidos hasta el 31 de mayo de 2022**, a la brevedad posible.
3. Emitir la documentación que sustente la corrección de las situaciones adversas en estado pendiente y en proceso, identificadas en los Informes de Control Simultáneos **emitidos desde el 1 de junio de 2022**, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".
4. Disponer a las unidades orgánicas involucradas en la corrección de las situaciones adversas cumplir con lo dispuesto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.



Firmado digitalmente por CHE
MORVELI Carlos Alfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-01-2023 16:49:56 -05:00

Abg. Carlos A. Che Morveli
Jefe
Órgano de Control Institucional

Urcos, 29 de diciembre de 2022.